

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 120

15 de enero de 2026

Presentada por la señora *Soto Aguilú*

Referida a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a rendir un informe detallado a esta Asamblea Legislativa sobre el desarrollo, avances, estado fiscal actual y plan de acción a corto plazo del Programa Infraestructura Geoespacial de Puerto Rico (GeoFrame), financiado con fondos CDBG-DR; disponer la celebración de audiencias públicas si fuere necesario; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La respuesta efectiva a emergencias en Puerto Rico depende en gran medida de un sistema de direccionamiento físico preciso y actualizado, que incluya la rotulación adecuada de calles y caminos, especialmente en áreas rurales y comunidades vulnerables. La ausencia de rótulos claros y direcciones estandarizadas ha generado retrasos críticos en la llegada de servicios de emergencia, como ambulancias, bomberos y policía, poniendo en riesgo la vida y seguridad de la ciudadanía.

Este problema se agrava en un contexto post-desastres, donde la infraestructura de datos espaciales es esencial para la planificación urbana, la recuperación resiliente y la coordinación de respuestas rápidas. Casos trágicos ilustran esta realidad: familias han perdido seres queridos porque los servicios de emergencia no pudieron localizar direcciones precisas debido a la falta de rotulación o mapeo adecuado. Aunque no se

identifican incidentes específicos recientes en Vega Alta directamente atribuibles a esta causa en reportes públicos de 2025, el riesgo persiste y ha sido documentado en múltiples comunidades, destacando la urgencia de avanzar en programas que aborden estas deficiencias.

El Programa Infraestructura Geoespacial de Puerto Rico (GeoFrame), adscrito al Departamento de la Vivienda y financiado principalmente con fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Recuperación de Desastres (CDBG-DR), fue diseñado precisamente para superar estas limitaciones. Lanzado con un presupuesto inicial de aproximadamente \$50 millones en 2021, GeoFrame busca crear una infraestructura de datos espaciales integral, incluyendo cartografía digital, mapeo con tecnologías como LiDAR y fotografías 360°, y estandarización de direcciones para mejorar la administración de tierras, la planificación y la respuesta a emergencias. Iniciativas recientes, como la Cartografía Móvil anunciada en 2025 con una inversión adicional de \$7.2 millones en fondos CDBG-DR y CDBG-MIT, representan avances complementarios en esta dirección.

Sin embargo, persisten interrogantes sobre el progreso real del programa en toda la Isla: cuántas comunidades han sido cubiertas, cuánto se ha disbursado de los fondos asignados, cuáles son los obstáculos enfrentados y cuál es el plan concreto a corto plazo para priorizar la rotulación de calles y el direccionamiento físico en áreas de alto riesgo. Esta información es vital para la fiscalización legislativa, la asignación eficiente de recursos públicos y la protección de vidas en situaciones de emergencia.

Esta Resolución Conjunta del Senado es necesaria para requerir un informe exhaustivo del Secretario del Departamento de la Vivienda, promoviendo transparencia, rendición de cuentas y acciones correctivas inmediatas. De esta forma, se contribuye a una Puerto Rico más resiliente, donde ningún ciudadano quede desatendido por deficiencias en la infraestructura geoespacial.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de la Vivienda a rendir, en un plazo no
2 mayor de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, un
3 informe detallado a esta Asamblea Legislativa sobre el Programa Infraestructura
4 Geoespacial de Puerto Rico (GeoFrame), que incluya, como mínimo:

5 (a) Descripción del desarrollo y avances del programa desde su inicio,
6 incluyendo comunidades y municipios cubiertos, número de direcciones estandarizadas
7 y calles rotuladas o mapeadas.

8 (b) Estado fiscal actual: fondos asignados (detallando fuentes CDBG-DR, CDBG-
9 MIT u otras), montos obligados, disbursados y pendientes de ejecución, con un desglose
10 por año fiscal.

11 (c) Plan de acción a corto plazo (próximos 12-24 meses), con cronograma
12 específico para priorizar áreas rurales y de alto riesgo, integración con sistemas de
13 emergencia (como el 911) y metas cuantificables para rotulación y direccionamiento
14 físico.

15 (d) Obstáculos identificados (técnicos, administrativos o presupuestarios) y
16 medidas tomadas o propuestas para superarlos.

17 (e) Impacto del programa en la mejora de respuestas de emergencia, con datos o
18 ejemplos disponibles.

19 Sección 2.- El informe deberá presentarse por escrito y en formato digital,
20 acompañado de cualquier documentación de apoyo (mapas, reportes de progreso,
21 contratos relevantes). El Secretario podrá ser citado a deponer en audiencias públicas si

1 la Comisión correspondiente lo estima necesario para aclarar o ampliar la información
2 proporcionada.

3 Sección 3.- Clausula de Separabilidad.

4 Si cualquier disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional, nula o
5 inválida por un tribunal competente, dicha declaración no afectará las demás
6 disposiciones de esta Ley, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.

7 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
8 de su aprobación.